

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 24 de noviembre de 2021. A su despacho el presente proceso, informando que se recibió solicitud por parte del apoderado de la parte ejecutante en la cual pide que se profiera mandamiento ejecutivo en contra de la entidad demandada. Provea.

IRINA MARRIAGA CORREA
Escribiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
SEGUIDO POR ORLANDO BERMUDEZ RASH C.C 12.543.464 contra LA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”
RADICACIÓN: 47-001-31-05-002-2020-00030-00

En atención al memorial presentado, en donde el apoderado judicial de la parte demandante solicita se profiera mandamiento ejecutivo en el proceso de la referencia, considera el Despacho que es necesario que **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- “COLPENSIONES”**, demandada en este proceso, informe a este juzgado si ha dado cumplimiento a la sentencia proferida por este despacho el día 7 de octubre de 2020, REVOCADA por la Sala Laboral del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Santa Marta mediante sentencia del 21 de Junio del 2021, en la cual se reconoció la pensión de vejez al señor **ORLANDO BERMUDEZ RASH**, para efectos de mirar la viabilidad del mandamiento ejecutivo. **CONCEDASE** para tal efecto el término de 10 días. Vencido los mismos, si no se ha recibido respuesta de COLPENSIONES se continuará con el trámite ejecutivo a continuación del Ordinario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ

